DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.690 | Jueves 2 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2398606

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

DECLARA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO 2023 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES, REGULADO POR EL DS Nº 39 (V. Y U.), EN LA REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 405 exenta.- Copiapó, 24 de octubre de 2023.

Vistos y considerando:

1. La Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2. La Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3. El decreto ley Nº 1.305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4. El decreto supremo Nº 397 (V. y U.), de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

5. El Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el decreto supremo Nº 39 (V. y U.), de 2015.

6. Que, el Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el decreto supremo Nº 39 (V. y U.), de 2015, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de una Localidad, para así mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.

7. La resolución exenta Nº 1.189 (V. y U.), de 6 de julio de 2023, que actualiza y aprueba el listado de Pequeñas Localidades objeto del Programa para Pequeñas Localidades y que llama a la formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena, y la resolución exenta Nº 1.650 (V. y U.), de fecha 3 de octubre de 2023, que la modifica.

8. La resolución exenta Nº 301, de fecha 12 de agosto de 2021, que designa a la Encargada Regional para la Coordinación y Supervisión en la ejecución del Programa Pequeñas en la Región de Atacama y establece subrogación.

9. La resolución exenta Nº 293, de fecha 21 de agosto de 2023, que designa la comisión evaluadora para la elección de la Localidad 2023, y establece los criterios regionales de la etapa de elegibilidad del concurso 2023 del Programa para Pequeñas Localidades, para la selección de las propuestas municipales de postulación de las localidades en la Región de Atacama, de acuerdo con el DS Nº 39 (V. y U.) del Programa Pequeñas Localidades.

10. Que, según lo dispuesto la resolución exenta Nº 1.189 (V. y U.), de fecha 6 de julio de 2023, dentro del proceso de selección de las propuestas a postulación, la Comisión Técnica Evaluadora calificará la localidad y/o sistema de localidades propuesto como Elegible si cumple con 60 puntos o más de los criterios de elegibilidad, y en caso contrario, se calificará como No Elegible.

11. Que, mediante Acta de Elegibilidad del Programa para Pequeñas Localidades en la Región de Atacama, de fecha 2 de octubre de 2023, se calificó la elegibilidad de las propuestas de postulación del concurso 2023, calificándose como elegible la localidad de Incahuasi de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

comuna Vallenar, con un puntaje total de 61 puntos; y la localidad de El Tránsito, de la comuna de Alto del Carmen, con un puntaje total de 82 puntos.

12. Que, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución exenta Nº 1.189 (V. y U.), del 6 de julio de 2023, con fecha 19 de octubre de 2023, se constituyó la Mesa Regional para evaluar las propuestas calificadas como elegibles en virtud del Acta de Elegibilidad mencionada en el numeral anterior.

13. Que, la Mesa Regional estuvo conformada por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo; la Secretaria Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo; el Jefe Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el representante de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; la representante del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas; el Director Serviu subrogante, y la Encargada del Programa para Pequeñas Localidades de la Seremi Minvu Atacama.

14. Que, de acuerdo con los criterios regionales, la revisión y evaluación de la Etapa Mesa Regional del concurso 2023 del Programa para las Pequeñas Localidades, para la selección de las propuestas municipales de postulación de las localidades, se concluyó como seleccionada la localidad de El Tránsito de la comuna de Alto del Carmen con un puntaje de selección correspondiente a 84.4 puntos.

15. La resolución Nº 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

16. El decreto supremo Nº 23 (V. y U.), de fecha 6 de mayo de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

Resolución:

1. Declárese a la localidad de El Tránsito, de la comuna de Alto del Carmen, de la Región de Atacama, como seleccionada para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades, correspondiente al llamado del año 2023, de acuerdo con el DS N° 39 (V. y U.), de 2015, y conforme a la evaluación que consta en acta de Mesa Regional de fecha 19 de octubre del año 2023.

2. Publíquese extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, en cumplimiento de lo establecido en el resuelvo Nº 9 de la resolución exenta Nº 1.189 (V. y U.), de fecha 6 de julio de 2023.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Rocío Díaz Gómez, Secretaria Regional Ministerial Región de Atacama.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl